



# JUNTA ELECTORAL CENTRAL

## Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 11/06/2025

Núm. Acuerdo: 45/2025

Núm. Expediente: 802/132

**Objeto:** Solicitud de acceso a los documentos y registros de validación del voto por correo (CER y CERA) remitidos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en determinados procesos electorales celebrados entre 2011 y 2024.

### Acuerdo:

1.- La Ley Orgánica del Régimen Electoral General dedica los artículos 72 a 75 a la regulación del voto por correspondencia, incluyendo el ejercicio del derecho de voto por personas que residen en el extranjero. La función que desempeña el servicio de Correos se enmarca en la tramitación del voto mediante las operaciones previstas en dichos artículos, pero en ningún caso realiza funciones de validación de los votos emitidos por este procedimiento, tarea que realizan las mesas electorales en relación con el voto por correspondencia de los electores residentes en España y las Juntas Electorales, respecto del voto CERA.

2.- La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en el ejercicio de dicha función, remite informes a la Junta Electoral Central sobre muy diversos aspectos, tales como la posible ampliación del plazo para solicitar o ejercer el voto por correspondencia o una vez finalizado el proceso electoral correspondiente, el uso que se ha hecho de esta posibilidad por parte de los electores, en cumplimiento del Acuerdo aprobado en Consejo de Ministros por el que se establecen las obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante ese año, publicado mediante orden ministerial.

3.- Dada la naturaleza y la amplitud de su objeto, **se traslada su solicitud a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos**, al amparo del artículo 19.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según el cual: **"Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a este para que decida sobre el acceso."**